

ANEXO I

PROPUESTA DE TEXTO NORMATIVO: ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA CUOTA DE ASISTENCIA AL II CONGRESO DE CONTROL INTERNO LOCAL (CCIL) A CELEBRAR EN HUESCA EN 2021.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e), 148, 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Diputación Provincial podrá establecer y exigir Precios Públicos.
2. El objeto de esta Ordenanza reguladora de precios públicos por cuota de asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021, es establecer la normativa general y regular el establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público, según lo establecido en el Capítulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otras normas concordantes sobre Haciendas locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de la actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando los administrados las hayan solicitado voluntariamente, aunque el sector privado preste también estos servicios o actividades; en concreto la realización por Diputación Provincial del Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrarse en Huesca en el año 2021.

Se podrán exigir los precios públicos de cobro no periódico por la asistencia al Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021.

1. Cuota de inscripción para asistencia presencial (CCIL 2021 Huesca).
2. Cuota de inscripción para asistencia on-line (CCIL 2021 Huesca).

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, quienes se beneficien de la prestación de la actividad por asistencia presencial y asistencia on-line, al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021.

Artículo 4. Tarifas.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la Entidad, o del Organismo Autónomo, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

3. La Tarifas de los precios públicos de carácter no periódico regulados en la presente Ordenanza no incluyen el IVA que, en su caso, pudiera resultar aplicable:

Apartado 1. Precio público de inscripción para asistencia presencial: 150,00 euros

Apartado 2. Precio público de inscripción para asistencia on-line: 90,00 euros

Artículo 5. Gestión y cobro.

1. La gestión del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema general de la Diputación provincial para la gestión tributaria y demás ingresos de derecho público local.

2. Los obligados al pago deben generar la autoliquidación del precio publico en la Oficina Virtual Tributaria (OVT). Generada la autoliquidación podrán realizar el pago por el servicio de pago telemático de la OVT y por lo otros medios de pagos autorizados expresamente en el documento de pago.

Régimen de autoliquidación y pago del precio público:

- La autoliquidación se realizará directamente por los interesados a través de la Oficina Virtual Tributaria, requiriéndose para ello disponer de Certificado electrónico, DNle o sistema [Cl@ve](#); o mediante asistencia de empleado publico .
- Acceda a la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos. Acceda a la Carpeta del contribuyente/Alta autoliquidaciones: Seleccione Diputación Provincial de Huesca, concepto "Precio publico cuota de asistencia al II Congreso de Control Interno Local"/ Continuar y Guardar. La Autoliquidación queda generada y guardada en la Carpeta del contribuyente/Mis Autoliquidaciones y podrá "Obtener documento de ingreso".
- Con el documento de ingreso podrá realizar el pago electrónico con tarjeta bancaria en la pasarela de pago de la OVT; y en las Entidades financieras colaboradoras (a través de su red de cajeros automáticos, su banca electrónica y ventanilla de cualquiera de sus oficinas).

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público; el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Las deudas vencidas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final

Esta Ordenanza reguladora de precios públicos por cuota de asistencia al II Congreso de Control Interno Local a celebrar en Huesca en 2021 se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en el

artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Huesca a 30 de abril de 2021